

de 9,30 a 14,00 horas, podrá ser examinado. Contra el mencionado Pliego de Condiciones se podrán formular alegaciones en el plazo de ocho días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Simultáneamente al plazo anterior se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo del presente, se anuncia la subasta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 81, de 27 de abril de 2007.

Los requisitos para poder licitar en la misma, así como tipos de licitación, fianzas, documentación a aportar y demás formalidades son las establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 27 de abril de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Bédar, de convenio para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 1791/2007).

Resolución de 17 de abril de 2007, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bédar (Almería), por la que se da publicidad a la Adhesión del Ayuntamiento de Bédar al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 2 de octubre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Bédar acordó solicitar la Adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas en Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 27 de marzo de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión de Bédar.

El Ayuntamiento de Bédar se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones al ciudadano.

Bédar, 17 de abril de 2007.- El Alcalde, Ángel Collado Fernández.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Cartaya, por el que se da publicidad a la Modificación de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Cartaya, S.A. (PP. 1597/2007).

El Pleno del Ayuntamiento de Cartaya en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006, aprobó la modificación de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Cartaya, S.A., acordando la apertura de periodo de información pública con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 156, de 17 de agosto de 2006, que concluyó con Acuerdo Plenario de 25 de septiembre de 2006 de Aprobación Definitiva de la modificación de los Estatutos Sociales que afecta a la nueva redacción del artículo 2 que define el objeto social de la Empresa Pública. Posteriormente se procedió a la aprobación en Junta General Extraordinaria de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, S.A.,

de fecha 13 de noviembre de 2006, y elevación a pública de la modificación del objeto social, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el titular del 100% de su capital social, el Ayuntamiento de Cartaya, mediante el otorgamiento de escritura pública núm. protocolo 347, otorgada ante el Notario de Cartaya don Miguel Angel Gómez Villalba Ballesteros con fecha de 26 de febrero de 2007.

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Cartaya, S.A., se constituyó por el Ayuntamiento de Cartaya mediante Acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el 31 de octubre de 1991 y consta su inscripción en el Registro Mercantil de Huelva Sección 8, Hoja 1168 H duplicada, CIF A21159215, con domicilio social en Plaza Redonda, núm. 1, de Cartaya (Huelva), C.P. 21450, constando con un capital social actualizado que asciende a 587.849,94 euros distribuido en 9.781 títulos de valor nominal 60,101210 euros cada uno.

La nueva redacción del artículo 2.º Objeto social, de los Estatutos de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Cartaya, S.A., es la siguiente:

Artículo 2.º Objeto social.

Constituirá el objeto social de la Empresa Pública con carácter prioritario la gestión de suelo, promoción, construcción y rehabilitación de viviendas, así como las tareas de gestión necesarias para actuar como promotor de viviendas de protección oficial, acogidas a los planes de vivienda autonómicos y nacionales.

La Empresa Municipal actuará igualmente en la Gestión de Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Suelo y Vivienda del municipio de Cartaya y tendrá el carácter de Sociedad Urbanística, interviniendo en la redacción, gestión y ejecución del planeamiento, la gestión del Patrimonio Público del Suelo, realizando labores de consultoría y asistencia técnica y de prestación de servicios municipal, y actuando como entidad o agente urbanizador, o como ente de control de la actividad urbanizadora, para la ejecución de equipamientos, gestión y explotación de las obras resultantes.

Así como promover e impulsar el desarrollo y la diversificación económica e industrial de nuestra localidad, promoviendo el suelo residencial e industrial, actuando directamente en la planificación, gestión, promoción, urbanización y construcción tanto de viviendas, naves industriales, locales comerciales, garajes y estructuras anexas, apoyando y promoviendo proyectos agrícolas, industriales y empresariales de carácter innovador, participando en el desarrollo e implantación de proyectos turísticos y que fomenten la utilización de energías renovables en nuestro territorio, así como en la puesta en marcha de iniciativas empresariales que redunden en proyectos generadores de empleo e inversión en nuestro territorio.

Su objeto social se desarrollará directamente en aquellas materias que la legislación administrativa y urbanística lo determine, y actuará mediante la participación en actividades mercantiles, así como en el capital social de otras sociedades para su puesta en funcionamiento, desarrollo de un plan de inversión, expansión o incremento de la competitividad, en especial, aquellos que supongan un proyecto de carácter innovador, de expansión empresarial, de crecimiento o de internacionalización, en especial el desarrollo de proyectos de interés general para nuestro municipio o su comarca.

Igualmente se participará en proyectos piloto agrarios y agroalimentarios, favoreciendo el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como, en proyectos turísticos, hoteleros y de restauración cuando se estime necesario para los intereses locales y la implantación de un modelo de gestión de calidad y de desarrollo sostenible de nuestro entorno.

Prestando asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, jurídico, de gestión, financiero o económico en el desarrollo de su objeto social, así como a los proyectos de iniciativas de promoción de empleo y a las empresas de nueva creación «PYMES» locales. Actuando directamente en la gestión, pro-

moción y participación de proyectos que redunden en el desarrollo socioeconómico de nuestra localidad y nuestra área de influencia comarcal, realizando acciones de mejora de la formación y cualificación de su población e incremento de las oportunidades de empleo y consolidación de la actividad empresarial.

El desarrollo del objeto social reseñado se llevará a cabo mediante el ejercicio, entre otras, de las siguientes actividades:

A) SOCIEDAD DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SUELO Y VIVIENDA. Estas actuaciones tienen la consideración de prioritarias en el desarrollo de la actividad de la empresa pública municipal.

I. Actuará como promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda, así como de los locales comerciales, garajes y demás edificaciones complementarias de las promociones en las que actúe, bien sean bienes patrimoniales o de dominio público municipal, sacando a licitación las obras públicas que se les encomiende.

II. Llevará a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los proyectos de interés municipal y de los planes del área de urbanismo y ordenación del territorio.

III. Gestión del Patrimonio Público de Suelo.

IV. Ejecutará actuaciones de adquisición, administración, promoción, preparación y desarrollo de todo tipo de suelo.

V. El desarrollo de la planificación, gestión, promoción y construcción de viviendas, alojamientos, residencias, polígonos, naves industriales y zonas comerciales, así como el desarrollo e implementación de Planes Integrales de Vivienda, en todo tipo de regímenes de protección oficial o de vivienda residencial o turística,

VI. Construir, promover y gestionar parques industriales y comerciales o agrícolas, edificios industriales y de oficinas y demás instalaciones propias de las empresas, en especial, zonas de aparcamiento y el mercado municipal.

VII. Gestionará las infraestructuras públicas que se le encomienden, sean bien de dominio público o patrimonial, participando en el proyecto técnico, adjudicando la obra pública y controlando su ejecución como dirección facultativa o entidad de control de la ejecución de la obra pública.

VIII. Promoción de Viviendas en régimen de alquiler y Agencia de fomento de alquiler.

VIII. Cualesquiera otros relacionados directamente con los anteriores que sean relacionados con el objeto social definido.

B) SOCIEDAD URBANÍSTICA.

I. Redacción, gestión y ejecución del planeamiento.

II. Gestión del Patrimonio Público del Suelo.

III. Realizando labores de Consultoría y asistencia técnica municipal.

IV. Prestación de servicios.

V. Actividad urbanizadora, ejecución de equipamientos, gestión y explotación de las obras resultantes.

VI. Agente urbanizador y Agente de Edificación.

C) SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Promover la iniciativa pública y/o privada, en cuanto a la creación de empresas en el ámbito del municipio de Cartaya.

I. Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las citadas empresas, participando en su accionariado como medida de fomento y buscando líneas de financiación a los proyectos acometidos.

II. Apoyar a la pequeña y mediana empresa, así como a las de economía social, orientándolas sobre sus posibilidades en sectores económicos apropiados, productos, mercado y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socioeconómico equilibrado de la zona.

III. Prestar asesoramiento jurídico, técnico, económico y financiero e Informar de cualquier beneficio, ayuda o subvención existente en cada momento para la creación de empresas y estímulos a la inversión, así como su difusión, tramitación o gestión.

IV. Adquirir, producir, construir, alquilar, promover y vender instrumentos, maquinarias, instalaciones, construcciones y cualesquiera bienes muebles e inmuebles, materiales, productos y elementos necesarios o convenientes para la Sociedad, así como la promoción, participación o integración en otras sociedades de objeto idéntico o análogo.

V. La promoción y realización de actividades que fomenten y desarrollen el turismo en la comarca pudiendo adquirir bienes inmuebles para su adecuación a este fin, urbanizando terrenos, construyendo edificios y complejos turísticos, vendiéndolos, gravándolos, administrándolos y gestionándolos.

VI. Gestionar la realización, desarrollo y ejecución de Planes de Formación que favorezcan la cualificación profesional de los ciudadanos, en especial la realización de programas de maestría y programas formativos de alta calidad.

VII. Participar en proyectos empresariales innovadores, tecnológicos o en el desarrollo de patentes o modelos, vinculados a proyectos tecnológicos e industriales.

VIII. Igualmente se participará en proyectos piloto agrarios y agroalimentarios, favoreciendo el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como, en proyectos turísticos, hoteleros y de restauración.

IX. Constituirse o promover la constitución de Centros Incubadores de Empresa y Viveros de Empresa con el objetivo de crear y desarrollar nuevas empresas, aprovechando las potencialidades existentes, dentro de su ámbito geográfico, vinculadas a las actividades de la Consejería de Empleo y Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, dentro de las necesidades sociales y económicas del entorno, así como la creación o promoción de Parques Tecnológicos y Tecnoparques.

X. La constitución, gestión y funcionamiento de Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CIT) vinculadas a las actividades de la Consejería de Empleo y Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Agricultura y Pesca y otras Consejerías de la Junta de Andalucía dentro de su ámbito de actuación.

XI. Promoción y constitución de empresas de inserción, así como de iniciativas de interés social.

XII. Cualesquiera otras actividades que redunden en la consecución del objeto social definido.

El objeto social podrá desarrollarse por la sociedad total o parcialmente, mediante la participación en otra sociedad con objeto análogo.

Cartaya, 16 de abril de 2007.- El Alcalde, Juan Antonio Millán Jaldón.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de Acuerdo de Inicio de expediente para adopción de escudo municipal. (PP. 1823/2007).

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de abril de 2007, aprobó el inicio de expediente para la adopción de Escudo Municipal, incluyendo el dibujo-proyecto del escudo que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.